

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA FICHA TÉCNICA RELATIVA AL CONTRATO MENOR REF: 06/2024 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

Con fecha 20 de febrero de 2024 se publicó en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el apartado "Contratación" la licitación del procedimiento para la contratación menor del suministro de catering para la recreación histórica en el parque Tío Jorge, en marzo de 2024.

Con fecha de 28 de febrero de 2024, se advierte de un error material en la cláusula f) de la ficha técnica, consistente en un error en la transcripción del documento, que ha ocasionado una omisión en las especificaciones técnicas. Conforme la doctrina del Tribunal Supremo de la Sentencia de 19 de abril de 2012 (RJ 2012/6001) el error cumple con las prescripciones necesarias para considerarse un error material.

Dicho hecho no altera la calificación jurídica del contrato ni implica una modificación sustantiva conforme al artículo 136.2 LCSP, y tan pronto se ha advertido, se procede en el sentido más garantista posible para los licitadores, salvaguardando el interés general y respetando el principio de publicidad.

El órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está habilitada para "rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de cuanto antecede,

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar la cláusula f) de la ficha técnica del Contrato Menor nº.: 6/2024 quedando establecida de la siguiente forma:

La empresa deberá adjuntar en la oferta:

- *Condiciones de suministro: Realización de los servicios de manutención in-situ ó entrega puntual.*
- *Precios por unidad de servicio (desayunos, comida, cena, bolsa de pic-nic), incluyendo suministro y montaje de mesas y sillas, mantel de papel y menaje reciclable.*
- *Precios por unidad de suministro, montaje y desmontaje y retirada de mesa (60 ud) y silla (150 ud)*
- *Relación de menús de desayuno, comida, cena y bolsas de picnic (ver condiciones del contrato). ANEXOS I y II.*
- *Autorizaciones administrativas de la empresa para el tipo de actividad descrito en estas bases.*
- *Personal destinado a este contrato y forma de dar el servicio.*
- *El personal que se encargue de realizar el evento deberá disponer del carnet de Manipulador de alimentos en vigor.*
- *En caso de adjudicación deberán disponer del plan de prevención de riesgos laborales en vigor y a disposición de los técnicos de Zaragoza Cultural, y realizar la comunicación de apertura a Salud Pública.*

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en cinco días naturales.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en las página web del Ayuntamiento de Zaragoza, en el apartado "Contratación" y mantener la validez del contenido de los restantes documentos que conforman el expediente administrativo de licitación.

I.C. de Zaragoza, a 28 de febrero de 2024

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA-DELEGADA



Fdo.: Sara Fernández Escuer